



Expediente: 421/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 15/12/2017

Número de Resolución: 11531/2017

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la ejecución de las **obras de urbanización PMI-2 Torreblanca del Sol, del Municipio de Fuengirola (Expte. 050/2017-CONTR)**, así como el proyecto, los pliegos de cláusulas administrativas y el gasto correspondiente.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2017, 13 y 18 de octubre de 2017 se publicaron anuncios de licitación y rectificativos de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica Vortal, para que los licitadores presentasen ofertas en el plazo de licitación de 26 días.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 21 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), con CIF A14022099**, según el siguiente detalle:

- Precio:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	509.716,26 €
IVA (21%)	107.040,41 €
Precio con IVA	616.756,67 €

- Plazo de ejecución: SETENTA Y DOS (72) DÍAS NATURALES.

Visto que mediante Resolución nº **10929/2017**, de fecha 28 de noviembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de VEINTICINCO MIL





CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (25.485,81 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 715/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentadas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- HELOPAV, S.A, toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al precio ofertado y no justifica la oferta, según informe emitido por el técnico municipal.
- HORMACESA, FIDA AMBIENTAL Y UTE ERVEGA-PAMASA-CELEC, toda vez que incurren en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no justifican suficientemente el mismo, según informe emitido por el técnico municipal.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)** el contrato para la ejecución de las **obras de urbanización del sector PMI-2 Torreblanca del Sol (Expte. 050/2017-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

- **Importe de adjudicación:** SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (616.756,67 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	509.716,26 €
IVA(21%)	107.040,41 €
Precio con IVA	616.756,67 €

- **Plazo de Ejecución:** SETENTA Y DOS (72) DÍAS NATURALES





Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO Nº 1 MEJOR OFERTA ECONOMICA (hasta 70 puntos) Importe / PUNTOS		CRITERIO Nº 2 MENOR PLAZO EJECUCIÓN (hasta 30 puntos) Plazo ejecución (días naturales)/ PUNTOS		PUNTOS TOTALES
		IMPORTE SIN IVA	PUNTO S	PLAZO	PUNTOS	
1	JICAR	509.716,26 €	69,20	72	30,00	99,20
2	TRAFISA CONST Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	516.268,98 €	66,97	75	29,17	96,13
3	GUAMAR, S.A.	507.362,48 €	70,00	90	25,00	95,00
4	OGENSA	521.550,26 €	65,17	92	24,44	89,61
5	GRUCAL	517.396,77 €	66,58	115	18,06	84,64
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	558.849,41 €	52,46	90	25,00	77,46
7	UTE TORREBLANCA ESPINA-CANSOL	591.155,17 €	41,46	90	25,00	66,46
8	IELCO, S.L.	591.144,46 €	41,46	97	23,06	64,52
9	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	609.642,69 €	35,16	75	29,17	64,33
10	PROBISA	605.599,98 €	36,54	90	25,00	61,54
11	SERANCO, S.A.	609.411,39 €	35,24	90	25,00	60,24
12	PAVIMENTACIONES MORALES	619.751,54 €	31,72	85	26,39	58,11
13	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA	576.726,25 €	46,38	145	9,72	56,10
14	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS	607.553,56 €	35,88	120	16,67	52,54
15	CONSTRUCCION OBRAS EL PARTAL, S.A.U.	598.319,20 €	39,02	135	12,50	51,52
16	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	649.300,13 €	21,66	110	19,44	41,10
17	CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	679.911,45 €	11,23	120	16,67	27,90
18	HORMACESA	579.446,23 €	45,45	56	BT	-
19	FIDA AMBIENTAL	581.730,20 €	44,67	58	BT	-
20	UTE ERVEGA-PAMASA-CELEC	559.987,45 €	52,08	68	BT	-
21	HELOPAV, S.A.	489.267,18 €	BT	75	29,17	-

BT: Baja temeraria o desproporcionada en cuanto a precio o a plazo.





CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 15 de Diciembre de 2017

